



Conferencia General
35ª reunión, París 2009

35 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Punto 1.2 del orden del día

35 C/63

8 de octubre de 2009

Original: Francés

**PRIMER INFORME
DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES**

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 6 de octubre de 2009, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 35ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: Argelia, Brasil, Canadá, Fiji, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo y Venezuela (República Bolivariana de).

El Comité de Verificación de Poderes celebró su primera reunión a las 12.00 horas de ese mismo día.

El Excmo. Sr. Maker Mwangu Famba, Ministro de Educación Primaria, Secundaria y Profesional y Presidente de la Comisión Nacional de la República Democrática del Congo para la UNESCO, fue elegido Presidente del Comité.

El Comité eligió asimismo Vicepresidente al Excmo. Sr. Peter Landymore, Embajador y Delegado Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la UNESCO.

A solicitud del Presidente, el Asesor Jurídico informó al Comité de los criterios aplicados para decidir qué credenciales se habían presentado en su debida forma, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, que estipula que las credenciales de los delegados y de los suplentes serán expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a expedir plenos poderes.

El Asesor Jurídico explicó también el significado y las consecuencias de la expresión "credenciales provisionales", tal como la aplica la Secretaría.

La Secretaría informó después al Comité sobre el estado de las credenciales recibidas hasta la fecha. El Comité concluyó que las credenciales de los siguientes Estados Miembros habían sido expedidas de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General, esto es,

que se trataba de credenciales expedidas por el Jefe del Estado o del gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otro ministro autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores a expedir plenos poderes. El Comité concluyó que las delegaciones de los Estados Miembros siguientes estaban debidamente acreditadas:

Afganistán	Francia	Palau
Alemania	Gabón	Panamá
Andorra	Georgia	Papua Nueva Guinea
Arabia Saudita	Granada	Perú
Argelia	Grecia	Portugal
Australia	Guatemala	Qatar
Austria	Guyana	Reino Unido de Gran Bretaña e
Azerbaiyán	Haití	Irlanda del Norte
Bangladesh	India	República Árabe Siria
Barbados	Indonesia	República Checa
Belarrús	Irlanda	República Democrática
Belice	Islandia	del Congo
Benin	Islas Salomón	República Democrática
Bhután	Jamahiriya Árabe Libia	Popular Lao
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Jamaica	República de Moldova
Bosnia y Herzegovina	Japón	República Popular Democrática
Botswana	Kazajstán	de Corea
Brasil	Kenya	Rumania
Brunei Darussalam	Kirguistán	Rwanda
Bulgaria	Kuwait	San Marino
Burkina Faso	Lesotho	San Vicente y las Granadinas
Burundi	Letonia	Santa Lucía
Cabo Verde	Líbano	Senegal
Canadá	Liberia	Serbia
Chile	Luxemburgo	Seychelles
China	Madagascar	Sierra Leona
Colombia	Malawi	Singapur
Cuba	Malí	Sri Lanka
Dinamarca	Mauritania	Sudáfrica
Djibouti	México	Suiza
Egipto	Mónaco	Suriname
El Salvador	Mongolia	Tayikistán
Ecuador	Montenegro	Timor-Leste
Eritrea	Mozambique	Togo
Eslovaquia	Myanmar	Tonga
Eslovenia	Namibia	Trinidad y Tobago
España	Nauru	Turkmenistán
Estonia	Nepal	Turquía
Etiopía	Nicaragua	Ucrania
ex República Yugoslava de	Níger	Uganda
Macedonia	Noruega	Uruguay
Federación de Rusia	Nueva Zelandia	Vanuatu
Fiji	Omán	Yemen
Filipinas	Países Bajos	Zambia
Finlandia	Pakistán	Zimbabwe

El Comité recomienda que se permita a las delegaciones de los Estados Miembros citados participar en los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación han presentado credenciales en forma de notas, cartas u otros documentos expedidos por un ministro que no era el Ministro de Relaciones Exteriores y no estaba autorizado por éste, o bien por el Jefe de una misión diplomática, por un Delegado Permanente ante la UNESCO o por un alto funcionario:

Albania	Malasia
Bélgica	Nigeria
Camboya	República Centroafricana República Dominicana
Camerún	República Unida de Tanzania
Chipre	Samoa
Congo	Somalia
Croacia	Sudán
Estados Unidos de América	Swazilandia
Gambia	Túnez
Ghana	Tuvalu
Iraq	Uzbekistán
Irán (República Islámica del)	Viet Nam
Italia	
Jordania	

El Comité propone que todas estas notas, cartas y otros documentos sean aceptados como credenciales provisionales de las delegaciones de los Estados Miembros, a condición de que ulteriormente presenten las credenciales en debida forma, y que, mientras tanto, se autorice a estas delegaciones a participar en los trabajos de la 35ª reunión de la Conferencia General.

Las delegaciones de las Antillas Neerlandesas y las Islas Vírgenes Británicas, Miembros Asociados, presentaron credenciales en debida forma.

Las delegaciones de Palestina y la Santa Sede, observadores, también presentaron credenciales en debida forma. El Comité propone que también se acepten esas credenciales.

Las delegaciones de los Estados Miembros mencionados a continuación no han presentado aún sus credenciales:

Angola	Islas Marshall
Antigua y Barbuda	Israel
Argentina	Kiribati
Armenia	Lituania
Bahamas	Maldivas
Bahrein	Malta
Chad	Marruecos
Comoras	Mauricio
Costa Rica	Micronesia (Estados Federados de)
Côte d'Ivoire	Niue
Dominica	Paraguay
Emiratos Árabes Unidos	Polonia
Guinea	República de Corea
Guinea-Bissau	Saint Kitts y Nevis
Guinea Ecuatorial	Santo Tomé y Príncipe
Honduras	Suecia
Hungría	Tailandia
Islas Cook	Venezuela (República Bolivariana de)

Las delegaciones de los Miembros Asociados mencionados a continuación aún no han presentado sus credenciales:

Aruba
Islas Caimán
Macao (China)
Tokelau

La delegación de observador mencionada a continuación aún no ha presentado sus credenciales:

Liechtenstein